



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 952.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA SANTA SEDE**

Asunción, 12 de octubre de 2022

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 61/2022 del 10 de octubre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la Santa Sede; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

La Resolución N° 167 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior".

Que, por Nota EP/SS/1/N° 101 bis/2022 del 23 de agosto de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante la Santa Sede, hace referencia al viaje del Presidente de la República del Paraguay y Comitiva de 20 personas, para asistir al consistorio en el cual el Mons. Adalberto Martínez será impuesto del birrete y el anillo cardenalicio, en la ciudad Estado del Vaticano, el 27 de agosto de 2022.

Que en la misma nota, la Representación Diplomática solicita la provisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, la suma de € 17.895 (Euro diecisiete mil ochocientos noventa y cinco), a fin de cubrir los gastos pendientes de pago, que demandaron el cumplimiento del compromiso mencionado.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la Santa Sede, en concepto de Gasto de Operación y Mantenimiento, la suma la suma de **USD 17.423,82 (Dólares de los Estados Unidos de América diecisiete mil cuatrocientos veintitrés con 82/100)**.



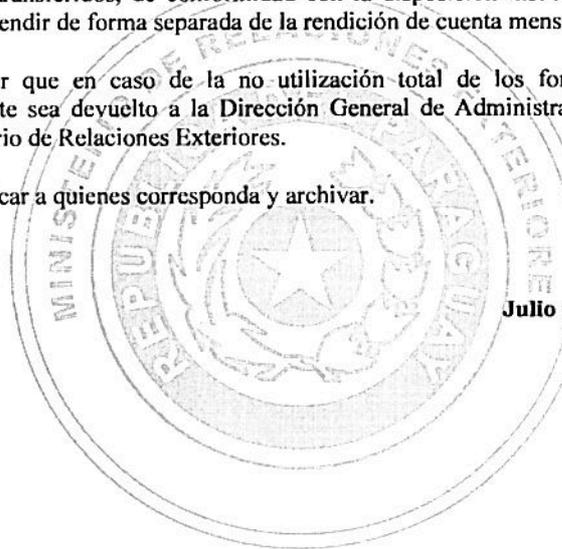
*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 952.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA SANTA SEDE**

- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de la Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la representación diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



**Julio César Arriola**  
Ministro